# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

## 1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 07:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10° Gerencia de Comercio Exterior, conforme la Resolución **PR/PS N°044/20** de fecha 22 de enero de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la ADQUISICIÓN DE GASOIL-AD REFERENDUM ID 374.100, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°04/2020.

En tal sentido, éste Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°044/2020 "Adquisición de Gasoil" Ad Referéndum, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

## 2. Antecedentes

**a) N° de PAC: 374.100**

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30), sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020

**c) Adendas y Aclaraciones:**

Se ha emitido la Adenda 1 de fecha 27 de enero de 2020 con las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

- **Modificación 01**: En la Sección I "Datos de la Subasta" se agrega la IAO 19.(g.3.1) "Monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta"
- **Modificación 02**: En la Sección III "Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos" en el punto 1 se modifica las especificaciones técnicas requeridas.

**d) Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados por Resolución PR/PS N° 044/2020, el Abg. Iván Filartiga (Coordinador del Comité); la Lic. Lizzie Alonso, y el Lic. Luis Cuenca.

**e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

Resolución PR/PS N°020/20 QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 04/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM ID 374.100.

### 3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 11 de febrero del 2020 siendo las 08:30 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 374.100 "Adquisición de Gasoil"-Ad Referéndum en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

| N° | Oferente | Mejor Lance USD |
|---|---|---|
| 1 | TRAFIGURA Pte.-Ltd | 109.110.000 |
| 2 | GLENCORE INTERNATIONAL AG | 109.110.000 |
| 3 | NOVUM ENERGY TRADING CORP | 109.140.000 |
| 4 | LUKOIL PAN AMERICAS, LLC | 109.480.000 |
| 5 | VITOL S.A. | 111.419.999 |

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

| PROVEEDOR: TRAFIGURA Pte Ltd | Precio Ganador USD |
|---|---|
| ÍTEM 1 – GAS OIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú | 109.110.000 |

### 4. Acto Público de Apertura de Oferta

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 13 de febrero del dos mil y veinte, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 2, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.
Se detalla en el siguiente cuadro, el monto ofertado y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta:

| N° | Oferente | Entidad Emisora | PROPUESTAS INICIALES | Monto Minimo de Garantia | Monto de Garantia | Inicio de vigencia | Fin de vigencia | TOTAL DE DIAS | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Glencore International AG | SUDAMERIS | 114.000.000 | 3.420.000 | 3.550.000 | 11-02-20 | 18-05-20 | 97 | CUMPLE |
| 2 | Trafigura Pte Ltd | SUDAMERIS | 113.600.000 | 3.408.000 | 3.420.000 | 11-02-20 | 21-05-20 | 100 | CUMPLE |
| 3 | VITOL SA | Banco Regional SAECA | 113.200.000 | 3.396.000 | 3.400.000 | 11-02-20 | 18-05-20 | 97 | CUMPLE |
| 4 | Novum Energy Trading Corp | BBVA PARAGUAY sa | 118.600.000 | 3.558.000 | 3.558.000 | 11-02-20 | 11-05-20 | 90 | CUMPLE |
| 5 | Lukoil Pan Americas | SUDAMERIS | 121.000.000 | 3.630.000 | 3.635.100 | 11-02-20 | 11-05-20 | 90 | CUMPLE |

### 5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1.107/14, Art. 38 *"Presentadas las ofertas físicas la*

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

*convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

| N° | Documentos sustanciales | TRAFIGURA PTE LTD | GLENCORE INTERNATIONAL AG | NOVUM ENERGY TRADING CORP | LUKOIL PANAMERICAS LLC | VITOL S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSTANCIA SIPE | | 1588602 | 1588662 | 1588558 | 1588790 | 1588523 |

Este comité deja constancia que:

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

Los oferentes TRAFIGURA PTE LTD; NOVUM ENERGY TRADING CORP GLENCORE INTERNATIONAL AG, LUKOIL PARAMERICAS y VITOL SA cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

- **Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente a los dos oferentes que han presentado las ofertas más bajas conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, teniendo en cuenta el sistema de Abastecimiento Simultáneo, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación.**

Este Comité ha procedido a seleccionar las dos mejores ofertas que han cumplido con las documentaciones sustanciales, conforme a los precios presentados por los mismos en esta licitación, teniendo en cuenta las instrucciones de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Oferta mas baja | Precio Ofertado(USD) | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú | Mejor oferta USD | 109.110.000 | TRAFIGURA PTE LTD |
| | | Siguiente mejor oferta USD | 109.110.000 | GLENCORE INTERNATIONAL AG |

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS FORMALES | | Trafigura Pte Ltd | Glencore International AG |
|---|---|---|---|
| 1 | Fotocopia simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 – 2018), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 - 2018). | CUMPLE | CUMPLE |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2018. | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los últimos tres (3) años (2016 - 2017 - 2018), por volúmenes iguales o superiores en promedio al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones. | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio. | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios. | CUMPLE | CUMPLE |
| 12 | En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores). | CUMPLE | CUMPLE |

Referente a las documentaciones de carácter formal, este Comité deja constancia de lo siguiente:

Los oferentes seleccionados TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG cumplen con las documentaciones de carácter formal.

- **Análisis de la Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)..
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo.
- **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Quince Millones), al cierre del ejercicio 2018

| RATIOS | TRAFIGURA PTE LTD | 2016 | 2017 | | 2018 | PROMEDIO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 1,11 | 33.529,30 | 1,13 | 1,06 | 1,10 | CUMPLE |
| Mayor o igual a 1 | Pasivo Corriente | | 29.775,70 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 0,96 | 37.614,90 | 0,97 | 0,96 | 0,97 | CUMPLE |
| Menor o igual a 1 | Activo Total | | 38.777,50 | | | | |
| RENTABILIDAD % | Utilidad | 2,55 | 806,2 | 2,46 | 2,38 | 2,46 | CUMPLE |
| No negativo | Capital | | 328 | | | | |

| RATIOS | GLENCORE INTERNATIONAL AG | 2016 | 2017 | | 2018 | PROMEDIO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 1,00 | 49.726 | 1,12 | 1,10 | 1,07 | CUMPLE |
| Mayor o igual a 1 | Pasivo Corriente | | 44.414 | | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 0,65 | 85.688 | 0,63 | 0,65 | 0,64 | CUMPLE |
| Menor o igual a 1 | Activo Total | | 135.593 | | | | |
| RENTABILIDAD % | Utilidad | 6,41 | 5.162 | 35,36 | 17,92 | 19,89 | CUMPLE |
| No negativo | Capital | | 146 | | | | |

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2018 es de Dólares de los Estados Unidos de América mil trescientos setenta y dos millones trescientos mil (USD 1.372.300.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma TRAFIGURA PTE LTD se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma GLENCORE INTERNATIONAL AG ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2018 es de Dólares de los Estados Unidos de América Cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres millones (USD 45.383.000.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la capacidad legal del oferente**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que los oferentes y los representantes legales de las firmas TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

El Comité ha realizado la verificación en el SINARH y se ha constatado que los oferentes y los representantes legales de las firmas TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que las firmas TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que las firmas cumplen con el requisito solicitado.

- **Sistema de Abastecimiento Simultáneo.**

La ***"SECCION III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS...punto 4"***, establece la distribución que se deberá tener en cuenta para el sistema de abastecimiento simultáneo, el pliego de Bases y Condiciones indica cuanto sigue:

**DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1) La proporción mínima que cada oferente debe cotizar debe corresponder con la máxima proporción constituyéndose esto en condición de participación. El oferente deberá cotizar las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Lista de Precios.
2) La adjudicación del presente proceso podrá ser hasta dos (2) oferentes. El oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60 % de la cantidad máxima correspondiente a 120.000 m3. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente será de 72.000 m3.
3) El oferente que presentare la segunda mejor oferta y acepte ajustar su precio al precio más bajo del ítem será adjudicado con el 40 % de la cantidad máxima correspondiente a 80.000 m3. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente será de 48.000 m3.
4) En caso de que el oferente no acepte ajustar su precio ofertado al precio más bajo ofertado en el presente proceso su oferta será desechada. Se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.
5) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, PETROPAR podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja.
6) En el proceso de ejecución contractual sólo podrá ejecutarse el monto máximo adjudicado de los contratos una vez que se haya ejecutado el monto máximo de todos los contratos que corresponden al presente procedimiento de contratación.

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

En lo que respecta al Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río de la Paraná Guazú, el Comité de Evaluación, para los casos de empate de precios ofertados en la Subasta, conforme se observa en el Acta virtual del presente proceso licitatorio, aplicará a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se aplicará el criterio en Casos de Empate de las Instrucciones a los Oferentes:

Cláusula 20.13 Casos de empate para la Subasta Electrónica...***///Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio...///***

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

| Ítem | Mejor Precio Unitario USD/m3 | Precio Unitario cpg |
|---|---|---|
| 1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú | 545,55 | 206,51 |

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (194,328 cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

| Ítem | Diferencial Cpg |
|---|---|
| 1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú | +12,18 |

- **Margen de Preferencia**

Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

- **Criterio de Desempate**

Este Comité deja constancia que se ha aplicado lo establecido en la Cláusula 20.13 Casos de empate para la Subasta Electrónica...***///Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio...///***

- **Observaciones realizadas por los Oferentes:**

**TRAFIGURA Pte Ltd:**

**OBSERVACION:** La empresa Glencore no presenta el Anexo de lista de precios en su oferta, dicho documento debe estar incluido en la oferta según el punto 24 de las IAO.
Como se menciona en el inciso b), de faltar el documento la oferta deberá ser rechazada.

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

**RESPUESTA DEL COMITÉ DE EVALUACION:**

El formulario de Ofertas que forma parte de los documentos sustanciales, presentado por los oferentes para la actual Licitación, incluye la planilla de precios que el oferente deberá llenar, motivo por el cual, es válida la Planilla de precios incluida en el Formulario de Ofertas de la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

Para los procesos de Licitación Pública Internacional, por el mecanismo de Subasta a la Baja Electrónica, el Sistema SICP, no contiene un documento estándar de planilla de precios, por lo que la planilla de precios incluida en el formulario de ofertas resulta válida.

**NOVUM ENERGY TRADING CORP**

**OBSERVACION:** La oferta correspondiente al participante Glencore International AG no presenta la lista de precios como anexo.

**RESPUESTA DEL COMITÉ DE EVALUACION:**

El formulario de Ofertas que forma parte de los documentos sustanciales, presentado por los oferentes para la actual Licitación, incluye la planilla de precios que el oferente deberá llenar, motivo por el cual, es válida la Planilla de precios incluida en el Formulario de Ofertas de la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

Para los procesos de Licitación Pública Internacional, por el mecanismo de Subasta a la Baja Electrónica, el Sistema SICP, no contiene un documento estándar de planilla de precios, por lo que la planilla de precios incluida en el formulario de ofertas resulta válida.

Motivo de calificación

**El Art. 60 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051 dispone que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones se basará en el contenido de la propia oferta.**

**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:**

**a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o**
**b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o**
**c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

**Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:**

**a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones:**
**b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato**
**c. Presente el precio evaluado como el más bajo.**

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem 1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, la oferta evaluada como la más baja, aplicando el criterio de desempate estipulado en la Cláusula la Cláusula 20.13 de las IAO, por el método de Subasta a la Baja Electrónica y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma TRAFIGURA Pte. Ltd. para ser adjudicada con el 60% del contrato. La segunda mejor oferta, es la perteneciente a la GLENCORE INTERNATIONAL AG para ser adjudicada con el 40% del contrato.

Igualmente, el Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.....La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM**, sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR** el Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú a las firmas TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG. a un diferencial igual a **+12,18 cpg** (más doce con dieciocho centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

   A la firma TRAFIGURA PTE LTD el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad máxima de ciento veinte mil metros cúbicos (120.000 m3) y una cantidad mínima de setenta y dos mil metros cúbicos (72.000 m3).

   A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad máxima de ochenta mil metros cúbicos (80.000 m3) y una cantidad mínima de cuarenta y ocho mil metros cúbicos (48.000 m3).

   FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Adenda N° 1 de fecha 24 de enero de 2020

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2020
## "ADQUISICIÓN DE GASOIL" AD REFERENDUM. ID 374.100

- Resolución PR/PS N° 20/20 de fecha 17 de octubre de 2020, que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Virtual, de fecha 11 de febrero de 2020.
- Acto de Apertura de Oferta Física, de fecha 13 de febrero de 2020
- Ofertas presentadas por las firmas TRAFIGURA Pte Ltd, GLENCORE INTERNATIONAL AG, NOVUM ENERGY TRADING CORP. LUKOIL PAN AMERICAS LLC y VITOL SA.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 8:30 horas del día dieciocho de febrero de 2020, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Luis Cuenca
**Miembro del Comité**

Lizzie Alonso
**Miembro del Comité**

Iván Filártiga
**Coordinador del Comité**